

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de agosto de 2020.

**No. 67**

***Folleto Anexo***

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
EMERGENTE DE REACTIVACIÓN  
ECONÓMICA DE LAS MICROEMPRESAS  
UPD-FOCIR PARA EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA (PREM)**

**SIN TEXTO**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS MICROEMPRESA. UDP-FOCIR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA (PREM)**

El Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua es creado por el Gobierno del Estado como fideicomitente y aportante de los recursos con Nacional Financiera S.N.C Institución de banca de desarrollo como fiduciario por medio de contrato firmado el 13 de septiembre de 1984 y modificado en última ocasión en su cuarto convenio modificatorio el 23 de agosto de 2016, mismos que establecen en la cláusula segunda fracción II la atribución del Comité Técnico del Fideicomiso establecerá en las Reglas de Operación las características, términos y condiciones de los fines del Fideicomiso, misma facultad que ejerce en la autorización de las presentes reglas mediante acuerdo 036/2020 de la 176ª Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 16 de junio de 2020, así mismo se instruyó y facultó al Director General del FIDEAPECH para que realice las gestiones necesarias para su autorización y publicación.

### **I. CONTEXTO.**

Derivado de la situación del cierre de negocios y pérdida de empleos por la contingencia de salud provocada por el coronavirus (COVID-19), y al riesgo que corren las Pymes debido a las necesarias medidas tomadas conforme al acuerdo número 049/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo del 2020, el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), a través de su Comité Técnico, máximo órgano de gobierno, y en seguimiento a su encomienda conferida a través de su contrato de creación y a sus cuatro convenios modificatorios de promover el fortalecimiento, creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el apoyo a las actividades en el estado, se ve la necesidad de establecer un mecanismo de apoyo sencillo, fácil y rápido que apoye de forma emergente a la supervivencia y recuperación de las micro empresas y los empleos que éstas generan. Así mismo derivado de la participación y colaboración que diversas instituciones y fundaciones que han realizado con el fideicomiso para proteger y desarrollar la económica regional se genera el siguiente programa y reglas de operación.

### **II. PROBLEMÁTICA EN GENERAL.**

Las micro empresas presentan un alto porcentaje de cierre en los primeros años de vida: alrededor del 80%. Y representan el 8% de las empresas (CIES 2020), las micro empresas son aquellas, que tienen desde 1 hasta 10 empleados o según el tope máximo combinado de hasta 4.6 puntos. Esto de acuerdo a la clasificación de estratificación de la Secretaría de Economía Federal a marzo del

2020. Así también, es importante decir que estas empresas producen el 32% del empleo y el 39.5% de la producción bruta del Estado de Chihuahua (Prontuario Económico CIES, diciembre 2019).

Las micro empresas tienen el mayor riesgo de cierre en situaciones emergentes, ya que, por su tamaño y capacidad económica, seguramente no tendrán la capacidad de interrumpir sus operaciones por un tiempo indefinido, o dejar de recibir ingresos mínimos y no cerrar de forma permanente.

Es necesario apoyar con medidas temporales, oportunas y específicas a las micro empresas durante este período de disrupción financiera, así como para establecer mecanismos y procesos que permitan la recuperación y el crecimiento posterior a la crisis, mediante una serie de medidas integrales que logren dar permanencia y visión de mediano y largo plazo al desarrollo de las micro empresas. Si bien el financiamiento seguirá siendo crucial para el sector empresarial, es indispensable dotarlas de herramientas y nuevos esquemas de negocio por medio de apoyo técnico y especializado.

Además, debido al alto porcentaje de aportación a la economía y a la ocupación laboral, es de gran importancia contar con instrumentos de acción que permitan al fideicomiso actuar de forma rápida y oportuna, por lo cual se crea el presente programa.

### **III. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.**

Contribuir en la reactivación económica del Estado de Chihuahua apoyando mediante financiamientos y asesoría complementaria a las empresas que realicen actividades económicas industriales, de comercio y de servicio, impulsando el empleo, la producción, la inversión y mejorando los niveles de productividad de las empresas.

El programa tiene como finalidad promover el desarrollo económico a través del fomento a las actividades productivas de las microempresas coadyuvando con ellas para lograr que sean productivas, competitivas y sustentables.

### **IV. DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS.**

El programa podrá recibir recursos de:

- El FIDEAPECH podrá realizar aportaciones desde su patrimonio a este programa, con la autorización expresa del comité técnico del fideicomiso.
- Del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del FIDEAPECH, para llevar a cabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.

- Del Gobierno Federal a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del FIDEAPECH, para llevar a cabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.
- De los Gobiernos Municipales en el Estado de Chihuahua, a través de cualquier Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del FIDEAPECH, para llevar a cabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.

## V. DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El objetivo del programa consiste en ofrecer acciones concurrentes en materia de acceso al financiamiento, mediante la dispersión de créditos simples; destinados a cubrir las necesidades a corto plazo, liquidez, capital de trabajo, y adquisición de activo fijo, que permita la continuidad y fortalecimiento de las empresas del Estado de Chihuahua, acompañado de asesoría complementaria que asegure un mayor impacto en el ejercicio de su financiamiento.

## VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

El órgano de decisión de este programa será el Comité de Evaluación Estatal, mismo que se encargará de analizar, evaluar y autorizar en su caso, las solicitudes de financiamiento.

EL Comité de Evaluación Estatal estará integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.	Voz y Voto
<b>VOCAL 1</b>	Secretario de Desarrollo Social.	Voz y Voto
<b>VOCAL 2</b>	Representante de la Unidad de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Economía Federal.	Voz y Voto
<b>VOCAL 3</b>	Rector de la UACJ	Voz y Voto
<b>VOCAL 4</b>	Rector de la UACH	Voz y Voto
<b>VOCAL 5</b>	Presidente de Coparmex Chihuahua	Voz y Voto
<b>VOCAL 6</b>	Presidente de Coparmex Cd. Juárez	Voz y Voto
<b>VOCAL 7</b>	Presidente de Canacintra Chihuahua	Voz y Voto
<b>VOCAL 8</b>	Presidente de Canacintra Cd. Juárez	Voz y Voto
<b>VOCAL 9</b>	Presidente de Canaco Chihuahua	Voz y Voto
<b>VOCAL 10</b>	Presidente de Canaco Cd. Juárez	Voz y Voto
<b>VOCAL 11</b>	Director de Comercio de Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	Voz y Voto
<b>VOCAL 12</b>	Secretario Técnico de Codech	Voz y Voto
<b>VOCAL 13</b>	Director de Economía Social de Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.	Voz y Voto

<b>VOCAL 14</b>	Director de Turismo Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.	Voz y Voto
<b>VOCAL 15</b>	Subsecretario de Innovación y Desarrollo Económico.	Voz y voto
<b>VOCAL 16</b>	Director de Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET)	Voz y voto
<b>VOCAL 17</b>	Director General del FIDEAPECH	Voz y voto
<b>INVITADO</b>	Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua	Voz
<b>INVITADO</b>	Órgano Interno de Control	Voz

Las reuniones del Comité de Evaluación Estatal serán convocadas por el Director General del FIDEAPECH y se podrán llevar a cabo de manera presencial o por medios electrónicos, para que sean válidos los acuerdos que se tomen en el Comité de Evaluación Estatal del Programa Emergente de Reactivación Económica, se requerirá la presencia de al menos el 50% más uno de los integrantes del Comité. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple. Para la existencia de cuórum se requiere la presencia indispensable de/la presidente del comité o un representante

Las resoluciones que se emitan en cada reunión del Comité Técnico de Evaluación Estatal del Programa Emergente de Reactivación Económica quedarán asentadas en el acta que para este efecto elaborará la persona titular del Secretariado Técnico, que desempeña el Director de FIDEAPECH, quien a su vez podrá apoyarse de un secretario adjunto que el/ella designe. La autorización de solicitudes podrá ser general o por paquetes de solicitudes.

Las resoluciones del comité se decidirán con base en los siguientes criterios:

- 1) El cumplimiento de los requisitos documentales.
- 2) Ser una micro empresa (persona física con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o persona moral) que opere y tenga domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.
- 3) La Comisión de autorización podrá definir criterios adicionales de selección, en situación de empate o casos especiales.

## **VII. DE LOS SUJETOS DE APOYO.**

Serán sujetos de apoyo de este Programa aquellas personas morales, personas físicas con régimen de incorporación fiscal o personas físicas con actividad empresarial, que tengan mínimo 8 meses de operación comprobables, que tengan entre una y diez personas formalmente empleadas, en actividades económicas con potencial de contribuir a una reactivación económica equitativa del país con domicilio fiscal en Estado de Chihuahua, que se encuentren y estén constituidas conforme a las leyes mexicanas.



### **VIII. CONVOCATORIA**

Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia de 6 meses a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o hasta agotar recursos. FIDEAPECH emitirá una convocatoria en un plazo de 20 días posteriores a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, en la que se invitará a quienes cumplan con los requisitos y condiciones de las presentes Reglas de Operación a aplicar al Programa, misma que será publicada en la página oficial del FIDEAPECH ([www.fideapech.com](http://www.fideapech.com)). La recepción de documentos será durante el periodo que indique la Convocatoria.

### **IX. CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTOS.**

Para ser acreditado del presente Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas como personas morales, o ser personas físicas con régimen de incorporación fiscal o personas físicas con actividad empresarial.
2. Deberá presentar la declaración anual del 2019 o bimestral del Impuesto sobre la Renta (para acreditar el monto de ventas anuales) o Estados Financieros firmados por un Contador Público.
3. Desempeñarse en sectores estratégicos del Estado tales como Comercio al por menor, Servicios e Industria; no son susceptibles de financiar las actividades del sector primario.
4. Tener hasta 10 personas empleadas y acreditarlo mediante la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el contrato de outsourcing.
5. Tener un mínimo de 8 meses de operación comprobables con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. No tener antecedentes negativos graves en Sociedades de Información Crediticia ("Buró de Crédito") a criterio del Comité Técnico de Evaluación Estatal.
7. Que sea aprobado por el Comité Técnico de Evaluación Estatal.

### **X. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL SOLICITANTE.**

#### **A. Personas físicas bajo el régimen de incorporación fiscal y/o régimen de actividad empresarial.**

1. Solicitud de financiamiento de la empresa. (Anexo 1)
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (identificación para votar, cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir).

3. Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria emitida en el año 2020.
4. Constancia de alta de trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social expedido máximo dos meses anteriores a la fecha de presentación.
5. Constancia de Clave Única de Registro de Población CURP.
6. Copia del comprobante de domicilio fiscal o comercial en el estado de Chihuahua (teléfono, luz o agua) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
7. Reporte de Buro de Crédito Especial del Solicitante
8. Declaración anual o bimensual Fiscal del 2019 y estados financieros al cierre del año anterior (2019).
9. Copia de la carátula del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositará el crédito en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta. (Anexo 2)
10. Cotización actual de lo que se pretende adquirir, lista de raya, contrato o factura de renta actual, recibos de servicios.
11. Comunicado mediante el cual las empresas manifiestas bajo protesta de decir la verdad, no estar recibiendo o solicitando a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y Estatal que implique duplicidad o de los programas emergentes del gobierno del estado de Chihuahua (Programa emergente de apoyo a las Mipymes en su modalidad de crédito y subsidio, Programa de apoyo al sector restauranero y salones de eventos, entre otros emitidos a razón de la contingencia sanitaria a partir de 23 de marzo de 2020). (Anexo 1)
12. Comunicado mediante el cual las empresas manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los recursos serán utilizados para continuar y fortalecer su actividad económica. (Anexo 1)
13. Ficha de Inscripción al programa de consultoría de INADET al cual deberán inscribirse a través de la página de internet [www.inadet.com.mx](http://www.inadet.com.mx) (requisito para la firma del contrato, no para solicitar).

**B. En caso de ser personas morales además deberán presentar:**

1. Copia del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (incluyendo en caso de modificación de estatutos, copia de las actas de asamblea protocolizadas correspondientes).
2. Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria de la empresa emitida en el año 2020.



3. Copia de comprobante de domicilio fiscal de la empresa en el estado de chihuahua (teléfono, luz o agua), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
4. Copia del poder notarial del apoderado legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
5. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (identificación para votar, cédula profesional, pasaporte y licencia de conducir) del apoderado legal.
6. Reporte de Buro de Crédito Especial de la empresa y del apoderado legal.
7. Copia del RFC del apoderado legal.
8. Copia del CURP del apoderado legal.
9. Comprobante de domicilio del apoderado legal (teléfono, luz, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
10. Carátula del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositaría el financiamiento en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta. (anexo 2)
11. Comunicado mediante el cual las empresas manifiestas bajo protesta de decir la verdad, no estar recibiendo o solicitando a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y Estatal que implique duplicidad de los programas emergentes del gobierno del estado de Chihuahua (Programa emergente de apoyo a las Mipymes en su modalidad de crédito y subsidio, Programa de apoyo al sector restauranero y salones de eventos, entre otros emitidos a razón de la contingencia sanitaria a partir de 23 de marzo de 2020). (Anexo 1)
12. Comunicado mediante el cual las empresas manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los recursos serán utilizados para continuar y fortalecer su actividad económica. (Anexo 1)
13. Ficha de Inscripción al programa de consultoría de INADET al cual deberán inscribirse a través de la página de internet [www.inadet.com.mx](http://www.inadet.com.mx) (requisito para la firma del contrato, no para solicitar).

Ambas modalidades requieren presentar aval y/o obligado solidario quien deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (identificación para votar, cédula profesional, pasaporte y licencia de conducir).
2. Constancia de Clave Única de Registro de Población CURP.
3. Comprobante de Ingresos actual (estado de cuenta bancario o recibos de nómina).
4. Copia del comprobante de domicilio oficial en el estado de chihuahua (teléfono, luz o agua) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

5. En caso de que la persona que funja como Aval esté casada, debe presentar copia del acta de matrimonio.
6. Reporte de Buro de Crédito Especial

#### **XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y RESOLUCIÓN**

1. Ser una micro empresa (persona física con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o persona moral) que opere y tenga domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.
2. Desempeñarse en sectores estratégicos del Estado tales como Comercio al por menor, Servicios e Industria; no son susceptibles de financiar las actividades del sector primario.
3. Presentar la documentación necesaria para solicitar el subsidio, tal y como se detalla en las presentes reglas de operación.
4. Estar debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con al menos 8 meses de operación anteriores a la fecha de la solicitud.

#### **XII. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.**

<b>Monto mínimo:</b>	\$25,000.00 M.N. por empresa
<b>Monto máximo:</b>	\$120,000.00 M.N. por empresa
<b>Destino:</b>	Maquinaria y/o equipo, inventarios, nóminas, rentas, servicios y desarrollo de medios digitales.
<b>Tasa de interés ordinaria:</b>	10% anual
<b>Tasa de interés moratoria:</b>	18% anual
<b>Incentivo por pago puntual:</b>	Descuento del 20% de la tasa del interés ordinaria por pago puntual y completo, para quedar en hasta el 8% anual.
<b>Forma de Pago:</b>	Mensual.
<b>Plazo:</b>	Hasta 36 meses, incluyendo periodo de gracia.

<b>Período de gracia:</b>	De 3 meses de pago de capital e intereses.
<b>Comisión por apertura:</b>	Sin comisión por apertura.
<b>Garantía:</b>	Aval y/o deudor solidario.
<b>Casos no susceptibles de financiar por el fondo:</b>	No se podrá tener avales cruzados entre empresas.
<b>Compromiso:</b>	Atender satisfactoriamente el programa de asesoría especializada que permitirá el desarrollar las capacidades y habilidades administrativas, estratégicas y técnicas de la Microempresa.

### **XIII MEDIOS DE TRAMITACIÓN.**

Se priorizará la solicitud de servicios por medios electrónicos, a través de la página de internet que se publique en la convocatoria por medio de la cual se enviará la documentación solicitada. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos del FIDEAPECH 6144431076 y enviar todos los requisitos al correo [promocion@fideapech.com](mailto:promocion@fideapech.com).

### **XIV. ASESORÍAS COMPLEMENTARIAS.**

Con la finalidad de garantizar el aprovechamiento óptimo del recurso económico, las empresas beneficiadas contarán con asesorías complementarias, las cuales podrán ser impartidas por el equipo de asesores y capacitadores de INADET.

### **XV.- RESTRICCIONES.**

No se podrá otorgar financiamiento cuando:

- El destino sea pagos de pasivos.
- El giro del negocio se considere como "giro negro" (cualquier actividad ilícita).
- En el caso de restaurant-bar, bar y cantina no podrá solicitar financiamiento para compra de cerveza y bebidas alcohólicas.
- Ser representante legal de una persona moral que haya sido acreditada por este programa o viceversa.
- Tratándose de actividades primarias.

- **Ser funcionario público al momento de la solicitud**, no podrá solicitar financiamiento ni como persona física, como representante legal o como aval.

#### **XVI. TIPO DE MONEDA DE LOS FINANCIAMIENTOS.**

Los montos a financiar serán únicamente en pesos mexicanos.

#### **XVII. FORMALIZACIÓN DEL CRÉDITO.**

Una vez que sea autorizado el financiamiento por el Comité de Evaluación Estatal se suscribirá un contrato de crédito simple privado, firmado ante dos testigos, así como la firma de un pagaré.

La ministración de los recursos del crédito autorizado se realizará mediante transferencia Electrónica a una cuenta que se encuentre a nombre del Acreditado, y en los casos en lo que no sea posible realizar transferencia bancaria, se realizará por medio de cheque.

#### **XVIII. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS.**

1. Los acreditados deberán entregar al FIDEAPECH la documentación soporte que acredite la correcta aplicación de los recursos que le fueron aprobados conforme al destino del programa. La empresa que realice su informe de comprobación de recursos a través de las facturas que reflejen la inversión de que fue objeto el crédito y presente su informe del estado que guarda su negocio (Estados financieros actualizados y Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales del IMSS o el contrato de outsourcing), a más tardar 4 meses posteriores a la recepción de los recursos, se hace elegible a la tasa estímulo, siempre y cuando mantenga al corriente en sus pagos.

No es responsabilidad de FIDEAPECH que el acreditado presente la comprobación del crédito, sin embargo, puede hacer las gestiones necesarias para que el crédito sea comprobado.

FIDEAPECH podrá solicitar el pago adelantado del crédito en caso de la no comprobación del uso del recurso más tardar 4 meses posteriores a su recepción con la autorización del comité de este programa.

#### **XIX. DESCUENTO DE TASA.**

Para que las empresas sean objeto al incentivo del descuento de tasa del 20% de la tasa de interés ordinaria la cual será posterior al séptimo mes, debe acreditarse de la siguiente manera:

**A.1 Requisitos y Documentos.**

- Presentar informe de comprobación de recursos a través de las facturas que reflejen la inversión de que fue objeto el crédito a más tardar 4 meses posteriores.
- Presente su informe del estado que guarda su negocio (Estados financieros actualizados y Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales del IMSS o el contrato de outsourcing), a más tardar 4 meses posteriores a la ministración.
- Pagar puntualmente el crédito otorgado durante los primeros siete meses, a partir de su ministración.
- Presentar comprobante o constancia otorgada por la fundación Wadhvani de haber culminado el curso de emprendimiento, al cual deberán inscribirse a través de la página de FIDEAPECH [www.fideapech.com](http://www.fideapech.com) una vez que su crédito sea autorizado
- Reportes firmados y cargados en la plataforma de Neoserra los cuales serán cargados por el asesor de INADET.

**A.2 Medios de Tramitación.**

Se priorizará la solicitud de servicios por medios electrónicos, a través de la página del FIDEAPECH <http://www.fideapech.com> por medio de la cual se enviará la documentación solicitada. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos del FIDEAPECH 6144431076 y enviar todos los requisitos al correo [comprobaciones@fideapech.com](mailto:comprobaciones@fideapech.com).

**A.3 Criterios de Resolución.**

Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el FIDEAPECH tendrá hasta 20 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si es objeto o no al incentivo de la tasa de descuento a través los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.

**XX. RENDIMIENTOS GENERADOS POR INVERSIONES Y/O COBRO DE INTERESES NORMALES Y MORATORIOS.**

Del monto integrado por el cobro de intereses, FOCIR y el FIDEAPECH cubrirán sus gastos de administración y operación. Para ello, en los convenios de colaboración se establecerá la parte proporcional que le corresponda a cada uno. El FOCIR podrá realizar la contratación de servicios de apoyo, con sus márgenes, para realizar funciones de apoyo.

Los gastos por recuperación judicial serán cubiertos por el recurso del Programa.

**XXI. RESOLUCIONES.**

- 1 Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el FIDEAPECH tendrá hasta 15 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.
- 2 El solicitante tendrá hasta 3 días hábiles a partir de que le sea notificada la prevención, para responderla con los documentos faltantes. En caso de que el solicitante no responda la prevención se dará por concluida la solicitud.
- 3 El FIDEAPECH tendrá hasta 25 días hábiles para confirmar si fue autorizado o no el financiamiento.



**LIC. JOSÉ JESÚS JORDAN OROZCO**  
**DIRECTOR GENERAL DE FIDEAPECH**



**ANEXO I. Solicitud de Financiamiento**

**SOLICITUD DE  
FINANCIAMIENTO**

**PROGRAMA EMERGENTE DE  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE  
LAS MICROEMPRESA.  
UDP-FOCIR PARA EL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- Este fondo tiene como finalidad crear las condiciones necesarias para promover el desarrollo de las micro empresas; comerciales, industriales y de servicios en el Estado de Chihuahua.
- 2.- El trámite es estrictamente personal, sin embargo se podrán recibir expedientes canalizados a través de las oficinas de Fomento Económico de los diferentes municipios y a través de las cámaras empresariales que forman parte del comité (CANACINTRA, CANACO Y COPARMEX); el trámite es estrictamente gratuito y confidencial.
- 3.- Se apoyará hasta el 100% del valor total del proyecto (según cotizaciones) sin rebasar el monto máximo de apoyo de \$120,000.00.
- 4.- La vigencia de este programa queda establecida en las reglas de operación (salvo veda electoral dictada por el Instituto Nacional Electoral o instrucción gubernamental).
- 5.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.
- 6.- Los expedientes que se reciban con información incompleta no se registrarán en nuestro sistema, devolviéndose de inmediato a la oficina receptora y posteriormente al solicitante; es importante aclarar que los proyectos completos ya en el área de análisis pueden requerir información adicional, teniendo 15 días hábiles para presentar tal información, de lo contrario quedará cancelado su trámite; los teléfonos, correos, páginas web o medios de comunicación y de gestión expresados en la presente solicitud u obtenidos posteriormente por el FIDEAPECH, quedan expresamente autorizados por el solicitante, deudores solidarios o los garantes para su contacto o gestión por este fideicomiso.
- 7.- Una vez autorizado el crédito, se turnará el expediente al departamento de jurídico quienes tendrán 10 días hábiles para la elaboración del contrato privado, debiendo comparecer a la firma de mismo el solicitante y el aval. Una vez cumplido lo anterior, se realizará transferencia Electrónica o se emitirá el cheque correspondiente contra la suscripción de un pagaré.
- 8.- El periodo de gracia es aplicable para el pago de capital e intereses; la tasa de interés que se aplica en este programa y la amortización del adeudo de capital deberán ser cubiertos oportunamente, en caso contrario se cobrarán intereses moratorios a una tasa del 18% anual.
- 9.- FIDEAPECH podrá solicitar la comprobación de la inversión haciendo llegar a las oficinas de FIDEAPECH con el área de promoción los comprobantes de pago, los cuales únicamente podrán ser facturas y/o recibos de nómina timbrados, donde se refleje la inversión de que fue objeto el crédito, en un plazo que no excederá de 4 meses posteriores al otorgamiento del crédito.
- 10.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique.
- 11.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.
- 12.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.
- 13.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.
- 14.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja generarán una comisión definida por el banco.
- 15.- Yo \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y Estatal que implique duplicidad o de los programas emergentes del gobierno del estado de Chihuahua
- 16.- Yo \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los recursos serán utilizados para continuar y fortalecer mi actividad económica.

---

Firma del Solicitante.

---

Firma del Garante y/o Aval.

<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>HABILITACIÓN O AVÍO, Maquinaria y/o equipo, inventarios, nóminas, rentas, servicios y desarrollo de medios digitales.</b>
<b>MONTO DEL APOYO</b>	De \$25'000 a \$120'000
<b>PORCENTAJE APOYADO</b>	Hasta el 100% del monto solicitado.
<b>COMISIÓN POR APERTURA</b>	Sin comisión por apertura.
<b>TASA DE INTERÉS NORMAL</b>	10% Anual fija con pagos iguales.
<b>BENEFICIO EN TASA PAGO PUNTUAL</b>	8% Anual fija con pagos iguales.
<b>TASA DE INTERÉS MORATORIA</b>	18% anual.
<b>PLAZO DEL CRÉDITO</b>	Hasta 36 meses.
<b>GRACIA</b>	Hasta 3 meses de pago de capital e intereses.
<b>GARANTÍAS</b>	Aval y/o deudor solidario.

**Documentos:**

- 1.- Solicitud de crédito debidamente llenada y hoja de consideraciones importantes firmada por el solicitante y aval en su caso.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía (identificación para votar, cédula profesional, pasaporte) (en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal).
- 3.- Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria emitida en el año 2020 (en caso de ser persona moral, presentar constancia de la empresa).
- 4.- Constancia de alta de trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social expedido máximo dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- 5.- Constancia de Clave Única de Registro de Población CURP. (en caso de ser persona moral, presentar curp del representante legal).
- 6.- Copia del comprobante de domicilio fiscal o comercial en el estado de Chihuahua (teléfono, luz o agua) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación. (en caso de ser persona moral, presentar comprobante de la empresa).
- 7.- Reporte de Buró de Crédito especial del solicitante (en caso de ser persona moral, presentar el de la empresa y del representante legal).
- 8.- Declaración Fiscal del 2019 y estados financieros al cierre del año anterior (2019).
- 9.- Copia de la carátula del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositará el crédito en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta. (en caso de ser persona moral, la cuenta tendrá que estar a nombre de la empresa).
- 10.- Cotización actual de lo que se pretende adquirir, lista de raya y/o recibos de nómina, contrato o factura de renta actual, recibos de servicios.
- 11.- Copia del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (incluyendo en caso de modificación de estatutos, copia de las actas de asamblea protocolizadas correspondientes).
- 12.- Copia del poder notarial del apoderado legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- 13.- Copia de RFC del apoderado legal.
- 14.- Comprobante de domicilio del apoderado legal (teléfono, luz, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- 15.- Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito, en tres tantos originales.

**Aval o deudor solidario**, éste deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía (ambos lados), acta de matrimonio, comprobante de domicilio reciente, reporte buró de crédito especial y comprobante de ingresos.

_____, Chih. A ____ de _____ del 20____			
Nombre:		Tel.:	Cel.:
Correo electrónico:			
Nombre comercial del negocio:			
Actividad específica:	R.F.C.:		
Principales productos que maneja:			
Años de experiencia:	Fecha de alta en Hacienda:		
Domicilio del Negocio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Entre calles:			
Localidad:			
Empleos actuales:	Mujeres:	Hombres:	
Empleos a generar:	Mujeres:	Hombres:	
Cuenta Bancaria para depositar el crédito en caso de ser autorizado CLABE (18 DIGITOS):			
Banco:			
Fecha de Constitución:			
Capital Social Inicial: \$	Capital Social Actual: \$		
Datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad:			
Nombre:		Tel.:	Cel.:
Correo electrónico:			
Domicilio Particular:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Entre calles:			
Localidad:	Municipio:		
Lugar y fecha de nacimiento:			
R.F.C.:	Estado Civil:		
Régimen matrimonial:	# de dependientes económicos:		
Nombre del cónyuge:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Ocupación:	R.F.C.:		
Entre calles:			
<b>Accionista 1: Nombre:</b>			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Localidad:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
R.F.C.			
<b>Accionista 2: Nombre:</b>			
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Localidad:			

Lugar y fecha de nacimiento:		
R.F.C.		
<b>Accionista 3: Nombre:</b>		
Domicilio:	Colonia:	C.P.: Arraigo:
Localidad:		
Lugar y fecha de nacimiento:		
R.F.C.		
<b>Avío</b> (Insumos directos de producción, materias primas y materiales accesorios de producción)	<b>PLAZO GRACIA</b>	<b>MONTO</b>
<b>Refaccionario</b> (Maquinaria, equipo e instalaciones, acondicionamiento y montaje, construcción de infraestructura básica)		

¿Tienen actualmente deudas?	SI NO *Se verificará buro de crédito.
¿A cuánto ascienden?	
¿Han recibido apoyos previos de FIDEAPECH?	SI NO
Programa y cantidad del apoyo:	
¿Cuál será el beneficio que tendrá su negocio con los recursos obtenidos?	
Nombre:	Tel.:
Domicilio: :	Colonia: C.P.: Arraigo:
Localidad:	Municipio:
Lugar y fecha de nacimiento:	
Estado Civil y régimen matrimonial:	R.F.C.:
Ocupación:	Relación con el Solicitante:
<b>Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.</b>	
Nombre:	Tel.:
Domicilio:	
Localidad:	Municipio:
Lugar y fecha de nacimiento:	
Ocupación:	R.F.C. :

Nombre:				Tel.:		Cel.:	
Relación con el solicitante:							
Domicilio:		Colonia:		C.P.:		Arraigo:	
Tiempo de conocer al solicitante:							
Nombre:				Tel.:		Cel.:	
Relación con el solicitante:							
Domicilio:		Colonia:		C.P.:		Arraigo:	
Tiempo de conocer al solicitante:							
Nombre:				Tel.:		Cel.:	
Relación con el solicitante:							
Domicilio:		Colonia:		C.P.:		Arraigo:	
Tiempo de conocer al solicitante:							

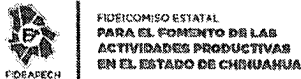
\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante.

\_\_\_\_\_  
Firma del Garante y/o Aval.

## FIDEAPECH

Av. División de Norte 402, Colonia San Felipe.  
C.P. 31203 Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 443-10-96, Ext. 109





## Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua

### Autorización para solicitar Reporte de Crédito de Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a **Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua** para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC.

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente durante el tiempo que se mantenga la relación crediticia.

En caso de que el o la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad sobre ser Representante Legal de la Empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de la firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:  
**Persona Física (PF)** \_\_\_\_\_ **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** \_\_\_\_\_ **Persona Moral (PM)** \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

\_\_\_\_\_

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

RFC o CURP: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Lugar y  
 Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_ Nombre del funcionario que recaba la  
 autorización: \_\_\_\_\_

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo custodia de Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.**

\_\_\_\_\_  
 Firma de PF, PFAE o Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.**

Fecha de Consulta BC: \_\_\_\_\_ Nombre de quien realiza la consulta: \_\_\_\_\_  
 Folio de Consulta BC: \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

**ANEXO II. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL DEPÓSITO EN CUENTA**

CIUDAD DEL SOLICITANTE, Chihuahua a \_\_\_\_\_.

Por este medio solicito y autorizo al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "**FIDEAPECH**" realizar la transferencia electrónica correspondiente al subsidio del Programa Emergente de Apoyo para las MIPYMES.

Nombre o Razón Social:

RFC:

Nombre del Banco:

CLABE:

Cuenta de correo electrónico:

Celular:

**Atentamente,**

---

**Nombre Completo y Firma del Solicitante**

**(En caso de ser persona moral anotar razón social, nombre completo y firma del representante legal)**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**